

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD CON VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS EN ESPACIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

CONTR2026 00000252268
EXPEDIENTE N°: E26-0001455

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

La Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos, entre las que se encuentran la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, así como la gestión de la tutela de instituciones culturales y del patrimonio histórico.

Para el desarrollo de sus funciones y actividades, la Agencia dispone de diferentes edificios y espacios en distintas provincias andaluzas, que se detallan a continuación:

- Teatro Alhambra. Calle Molinos, 56. 18009 Granada.
- Sede del Instituto Andaluz de Flamenco, sito en Casa Murillo. Calle Santa Teresa, 8. 41004 Sevilla.
- Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes, s/n. 18010 Granada.
- Oficina Centro Andaluz de las Letras. Calle Álamos, 24. 29012 Málaga.
- Estadio La Cartuja, Puerta 13, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.
- Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas (CIRAE). Antigua Iglesia Santa Lucía. Calle Santa Lucía, 10. 41003 Sevilla.
- Enclave Arqueológico de Doña Blanca. Ctra. del Portal, Km. 3,2. 11500 El Puerto de Santa María. Cádiz.
- Enclave Arqueológico Gades Romano, Factoría de Salazones. Calle Sacramento, 16. 11001 Cádiz.
- Enclave Arqueológico Carteia. Avda. del Puerto, s/n, Guadarranque, San Roque. 11369 Cádiz.
- Enclave Arqueológico de Columbarios. General Ricardos, 5. 11007 Cádiz.
- Enclave Arqueológico de Millares. Ctra. Venta Los Millares, AL-3411, 04420 Santa Fe de Mondújar. Almería.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Almacén en c/ Urci, 5. Huércal de Almería. 04230 Almería.
- Teatro Central. Calle José de Gálvez, s/n. 41092 Sevilla.
- Enclave Arqueológico Teatro Romano de Cádiz. Calle Mesón 11-13. 11002 Cádiz
- Teatro Romano de Málaga. Calle Alcazabilla, s/n. 29005 Málaga.
- Teatro Cánovas. Plaza de El Ejido, 5. 29013 Málaga.

Los títulos que habilitan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, así como las actividades culturales que desarrolla en los citados edificios o espacios son:

- Nave de Depósitos Fotográficos, Teatro Central de Sevilla y Teatro Alhambra de Granada, son edificios en propiedad de la Agencia.
- Sede Central de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, edificio en el que la Agencia desarrolla su actividad mediante un contrato de arrendamiento.
- Sala Cánovas de Málaga, espacio de uso compartido entre las Consejería de Educación y Cultura en base a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 15 de febrero de 2018.
- Enclave Arqueológico Doña Blanca, Enclave Arqueológico Gades Romano (Columbarios, Factoría de Salazones y Teatro Romano), Enclave Arqueológico de Carteia, Enclave Arqueológico del Teatro Romano de Málaga y Enclave Arqueológico de los Millares, son espacios adscritos a la Agencia mediante Resolución, de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscriben determinados Enclaves Arqueológicos encuadrados dentro de la denominada Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA).
- Sede Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía en Granada, espacio adscrito a la Agencia mediante Resolución, de 28 de mayo 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe parte del edificio denominado “Rey Chico”, sito en el Paseo del Aljábillo, s/n en Granada.
- Sede Centro Andaluz de las Letras, espacio adscrito a la Agencia mediante el Decreto 50/2010, de 23 de febrero, por el que se adscribe el inmueble sito en c/Álamos, nº 24 de Málaga a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con destino a la sede del Centro Andaluz de las Letras.
- Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas de Andalucía, edificio adscrito a la Agencia mediante Resolución, de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe la Iglesia Santa Lucía, sita en calle Santa Lucía, 10 de Sevilla.
- Sede del Instituto Andaluz de Flamenco, espacio adscrito a la Agencia mediante Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe la Casa de Murillo, sita en C/ Santa Teresa 8 de Sevilla.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La seguridad y vigilancia en los espacios de la Agencia es un servicio esencial y que se viene prestando de forma continuada con el objetivo de garantizar la seguridad del personal empleado en dichas sedes, de la ciudadanía y de la integridad de los edificios, enclaves, zonas arqueológicas o demás bienes inmuebles adscritos a la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Los servicios objeto del contrato se basan en las prestaciones necesarias para evitar el riesgo de expoliación, intrusión, daños, vandalismo, pérdida de integridad del espacio, o cualquier otra agresión a las personas o bienes que se encuentran en los inmuebles de la Agencia.

Actualmente la prestación de estos servicios en los espacios de la Agencia se venía realizando mediante

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, el cual, en el caso de la Agencia, finaliza su vigencia el próximo 9 de octubre de 2026 no siendo posible llevar a cabo prórroga alguna ni recurrir a un nuevo contrato basado en dicho acuerdo. Por otra lado, con fecha 17 de marzo de 2026 la Dirección General de Contratación, dictó Resolución por la que se deroga la Declaración de Necesaria Uniformidad (DNU) de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como sus posteriores modificaciones, siendo por ello que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales queda habilitada para la contratación autónoma del servicio de seguridad, vigilancia y mantenimiento de gestión de sistemas de alarmas en sus diferentes sedes y espacios.

Por otro lado, con fecha 10 de junio de 2026, se dictó resolución por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, aprobando el expediente de contratación del Acuerdo Marco de homologación de servicios de seguridad en inmuebles de la Junta de Andalucía, el cual se publicó con fecha 12 de junio y que se encuentra actualmente en fase de presentación de ofertas. No obstante lo anterior, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha decidido tramitar un expediente abierto ordinario tras valorar que los plazos de tramitación del Acuerdo Marco, como posteriormente de los Acuerdos Basados, implicaría que la efectiva prestación de los servicios en los espacios de la Agencia, no podrían llevarse a cabo antes del 9 de octubre de 2026, fecha de vencimiento del actual contrato basado.

Para prestar los servicios referidos y dada la insuficiencia de medios propios de la Agencia, se hace necesaria, y constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (conexión a CRA y servicio de respuesta) para la seguridad interior con destino a inmuebles en los que realiza su actividad la agencia andaluza de instituciones culturales.

Los CPV para estos servicios son los siguientes:

- 79710000-4. Servicios de Seguridad
- 79711000-1. Servicio vigilancia sistemas de alarmas
- 79713000-5. Servicios guardias de seguridad.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio de mantenimiento de seguridad objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Es por ello y por no disponer de determinados equipos técnicos, lo que hace necesaria la contratación referida al carecer la Agencia, tanto de los recursos humanos como de los medios técnicos necesarios para

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la adecuada prestación de los servicios de seguridad, vigilancia y gestión de sistemas de alarmas en sus diferentes sedes.

4. INFORME PRECEPTIVO

Ante la necesidad de la citada contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, con carácter previo al inicio del expediente, el órgano de contratación solicitará al órgano competente en materia de seguridad, un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas. No obstante de acuerdo con el artículo 4.4 y 5.4 del citado Decreto, en el caso de que los contratos nuevos vengan a dar continuidad a un servicio ya implantado, la petición del informe será sustituida por la remisión a la Dirección General competente en materia de seguridad, de una declaración del órgano de contratación de que se mantienen idénticas características y condiciones de servicio que ya habían sido informadas con ocasión del contrato o contratos anteriores. Si bien en la actualidad se mantiene de forma separada un contrato de servicios de mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas (conexión a CRA y servicio de respuesta) y varios contratos basados del Acuerdo Marco de Seguridad relativos a vigilancia física, y aunque los espacios y servicios no se han visto alterados en dicho periodo temporal se ha optado por la solicitud del citado informe definido en el Decreto 56/2017.

5. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato son los servicios integrados (modalidad vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, así como conexión a CRA y acuda) para la seguridad, con el fin de proteger los centros en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contra la intrusión y riesgos derivados a los que se encuentren sometidos, conforme a lo definido en el pliego de prescripciones técnicas. Como en los contratos anteriores la prestación del servicio de vigilancia presencial se realizará en determinados centros: Teatro Central; Teatro Cánovas; Teatro Romano de Cádiz y Teatro Romano de Málaga y los servicios de mantenimiento, conexión a CRA y servicios de acuda de los espacios que se definen en el pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), no se prevé la división del objeto del contrato en lotes al constituir las prestaciones servicios integrados que no se pueden separar sin poner en riesgo su ejecución. La naturaleza del contrato es garantizar la seguridad interior de los diferentes espacios de la Agencia, lo cual exige que tanto el servicio de vigilancia como el de mantenimiento de gestión de los sistemas de alarmas estén coordinados y basados en una misma operativa de trabajo y actuación en casos de emergencias o riesgos en los edificios que requieren ser prestados de forma conjunta por la misma entidad, y no por una pluralidad de contratistas que imposibilitaría la prestación integrada de ambos servicios tanto a nivel técnico como operativo, con los riesgos para la seguridad para las personas y los edificios que ello conllevaría.

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, aunque se trata de diferentes espacios en diferentes provincias andaluzas, el servicio de acuda y conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) requiere de una respuesta inmediata y operatividad que exige integrar a todos los centros en el mismo nivel de conexión, tareas y metodología de trabajo, lo cual no se podría llevar a cabo con múltiples contratistas sin poner en riesgo la correcta ejecución de los servicios de seguridad.

A efectos, por tanto, de justificación de no dividir en lotes el objeto del contrato se consideran motivos válidos de acuerdo con lo definido en el apartado b) del artículo 99.3 tanto el hecho de que la realización independiente dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, como la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para evitar y minimizar el riesgo procedente de la propia naturaleza del objeto del contrato.

6. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público relativo a la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), que ha sido suscrito el 27 de enero de 2026 aplicable para el periodo de ejecución del contrato establece en su artículo 15 la obligación al adjudicatario de subrogarse respecto al personal que la empresa saliente tuviera adscrito al servicio. En el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación. Todo ello en base a que la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación resulta necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un periodo de duración inicial de un año, **a contar desde la fecha de formalización del mismo**, pudiendo **prorrogarse a su vencimiento por un único periodo anual**, por lo que la duración total del contrato no excederá de dos años. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación: El importe de los servicios contratados asciende a doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (242.527,41€), al que resulta aplicable la cantidad de cincuenta mil novecientos treinta euros con setenta y seis céntimos (50.930,76€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos (293.458,17€).

- Base imponible:.....242.527,41€
- Iva (21%):50.930,76€
- **Presupuesto base licitación.....293.458,17€**

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se desglosa a continuación dichos importe según los diferentes servicios prestados y espacios de la Agencia:

a) Totales por Servicios:

Servicio	B.I.	IVA (21%)	Presupuesto Base Licitación (iva incluido)
Seguridad con vigilancia y bolsa de horas	205.486,78	43.152,22	248.639,00
Mantenimiento sistema gestión alarma	37.040,63	7.778,53	44.819,16
Total:	242.527,41	50.930,76	293.458,17

b) Servicio de seguridad con vigilante y bolsa de horas según espacio de la Agencia:

Espacios AAIC/Servicio	B.I.	IVA (21%)	Total (iva incluido)
E.A. Teatro Romano. Cádiz/Vigilancia	45.034,92	9.457,33	54.492,25
E.A. Teatro Romano. Cádiz/Bolsa de horas	6.119,73	1.285,14	7.404,87
E.A. Teatro Romano. Málaga/Vigilancia	29.163,88	6.124,41	35.288,29
Teatro Cánovas. Málaga /Vigilancia	13.633,20	2.862,97	16.496,17
Teatro Cánovas. Málaga /Bolsa horas	3.077,40	646,25	3.723,65
Teatro Central. Sevilla/Vigilancia	105.380,26	22.129,86	127.510,12
Teatro Central. Sevilla/Bolsa horas	3.077,40	646,25	3.723,65
Totales:	205.486,78	43.152,22	248.639,00

c) Servicio mantenimiento sistema de alarma según espacio de la Agencia:

Espacio/provincia	B.I.	IVA (21%)	Total (iva incluido)
Teatro Alhambra. Granada	2.174,75	456,70	2.631,45
Escuela pública formación. Edif. Rey Chico. Grana	2.461,74	516,97	2.978,71
Instituto Andaluz Flamenco. Sevilla	2.270,86	476,88	2.747,74
Estadio la Cartuja, P13. Sevilla	3.686,03	774,07	4.460,10
Centro Andaluz Letras. Málaga	2.053,64	431,26	2.484,90
CIRAE. Sevilla	1.981,24	416,06	2.397,30
E.A. Castillo Doña Blanca. Puerto Santa María. Cádiz	1.981,24	416,06	2.397,30
E.A. Factoría Salazones. Cádiz	1.862,76	391,18	2.253,94
E.A. Los Millares. Almería	2.158,96	453,38	2.612,34
E.A. Columbarios. Cádiz	1.981,24	416,06	2.397,30
E.A. Carteia. San Roque. Cádiz	2.158,96	453,38	2.612,34
Centro Andaluz Fotografía. Almería	2.158,96	453,38	2.612,34
E.A. Teatro Romano. Cádiz	1.981,24	416,06	2.397,30
E.A. Teatro Romano. Málaga	1.981,24	416,06	2.397,30
Teatro Cánovas. Málaga	3.686,03	774,07	4.460,10
Teatro Central. Sevilla	2.461,74	516,97	2.978,71
Totales:	37.040,63	7.778,53	44.819,16

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Desglose importe totales por espacios y servicios iva incluido:

Espacios AAIC	Sistema Alarma	Seguridad Vigilancia	Bolsa horas	Total (iva incluido)
Teatro Alhambra. Granada	2.631,45			2.631,46
Escuela pública formación. Edif. Rey Chico. Grana	2.978,71			2.978,70
Instituto Andaluz Flamenco. Sevilla	2.747,74			2.747,74
Estadio la Cartuja, P13. Sevilla	4.460,10			4.460,09
Centro Andaluz Letras. Málaga	2.484,90			2.484,91
CIRAE. Sevilla	2.397,30			2.397,30
E.A. Castillo Doña Blanca. Puerto Santa María. Cádiz	2.397,30			2.397,30
E.A. Factoría Salazones. Cádiz	2.253,94			2.253,94
E.A. Los Millares. Almería	2.612,34			2.612,34
E.A. Columbarios. Cádiz	2.397,30			2.397,30
E.A. Carteia. San Roque. Cádiz	2.612,34			2.612,34
Centro Andaluz Fotografía. Almería	2.612,34			2.612,34
E.A. Teatro Romano. Cádiz	2.397,30	54.492,25	7.404,87	64.294,42
E.A. Teatro Romano. Málaga	2.397,30	35.288,29		37.685,59
Teatro Cánovas. Málaga	4.460,10	16.496,17	3.723,65	24.679,92
Teatro Central. Sevilla	2.978,71	127.510,12	3.723,65	134.212,48
	44.819,17	233.786,83	14.852,17	293.458,17

Valor estimado: En el cálculo del valor estimado, de acuerdo con el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del sector Público deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta las eventuales prórrogas del contrato. Como dicha posibilidad se ha contemplado en el apartado 7, se establece un importe para la prórroga establecida de doscientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete euros con treinta y seis centimos (253.127,36 €) iva excluido.

Es por ello, en base a lo que define el artículo 101.1.a) Ley 9/2017 el valor estimado se determina por el órgano de contratación tomando el importe total incluida la eventual prórroga del contrato, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido pagadero según sus estimaciones, cifrándose por tanto en cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y siete centimos (495.654,77€) conforme se detalla seguidamente:

- Valor estimado: 242.527,41 €
- Prórroga un año: 253.127,36 €
- Total valor estimado: **495.654,77€**

Respecto al cálculo del valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los costes directos de materiales, costes indirectos, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En especial, se ha realizado un estudio detallado de los costes laborales derivados del actual Convenio Colectivo Estatal de las Empresa de Seguridad, publicado en el en BOE núm. 95, de 18 de abril de 2026,

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NjYgWR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



código de convenio nº 99004615011982, donde se han tenido en cuenta los diferentes costes que integran los puestos a cubrir y que se relacionan seguidamente:

- Características de los diferentes tipos de puestos a cubrir
- Duración de las jornadas
- Número de horas
- Coste standar de las horas
- Complementos como antigüedad, trabajo nocturno, fin de semana, festivos y otros.

Igualmente, respecto al servicio de mantenimiento del sistema de gestión de alarmas de los sistemas de seguridad, se ha considerado un estudio de costes alternativos a los anteriores donde se ha desglosado los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Toda la información detallada de ambos servicios se relaciona y describe de forma precisa en el pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte del expediente.

En base a lo anterior, en la información contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “*En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia*”...se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030, publicado en BOE nº 95 de 18 de abril de 2026. A partir de ahí podemos evidenciar que la categoría profesional para todos los puestos incluidos en la subrogación y que prestan el servicio actualmente se corresponden con la categoría de Personal Operativo A) Habilitado: Vigilante de Seguridad.

Respecto a la segunda consideración no se realiza en el presupuesto base de licitación una desagregación de género ya que todo el personal operativo que presta servicio en los centros establecidos tiene la misma consideración de género masculino.

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a las que se imputa el gasto es:

- 1951 01 0000/G/45E/22701/00 01

Siendo los importes a considerar en cada anualidad los siguientes:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuesto
2026	78.052,20	1951 01 0000/G/45E/22701/00 01
2027	215.405,97	

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la siguiente tabla se desglosan dichos importes según espacios de la Agencia y anualidades:

Espacios AAIC	2026	2027	TOTAL (iva incluido)
Teatro Alhambra. Granada	598,39	2.033,07	2.631,46
Escuela pública formación. Edif. Rey Chico. Grana	677,35	2.301,35	2.978,70
Instituto Andaluz Flamenco. Sevilla	624,83	2.122,91	2.747,74
Estadio la Cartuja, P13. Sevilla	1.014,21	3.445,88	4.460,09
Centro Andaluz Letras. Málaga	565,06	1.919,85	2.484,91
CIRAE. Sevilla	545,14	1.852,16	2.397,30
E.A. Castillo Doña Blanca. Puerto Santa María. Cádiz	545,14	1.852,16	2.397,30
E.A. Factoría Salazones. Cádiz	512,54	1.741,40	2.253,94
E.A. Los Millares. Almería	594,04	2.018,30	2.612,34
E.A. Columbarios. Cádiz	545,14	1.852,16	2.397,30
E.A. Carteia. San Roque. Cádiz	594,04	2.018,30	2.612,34
Centro Andaluz Fotografía. Almería	594,04	2.018,30	2.612,34
E.A. Teatro Romano. Cádiz	26.920,59	37.373,83	64.294,42
E.A. Teatro Romano. Málaga	7.402,68	30.282,91	37.685,59
Teatro Cánovas. Málaga	5.908,86	18.771,06	24.679,92
Teatro Central. Sevilla	30.410,15	103.802,33	134.212,48
	78.052,20	215.405,97	293.458,17

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se tramitará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado el umbral establecido en el artículo 22.1.c) de 750.000,00 euros al tratarse los servicios de seguridad y de vigilancia de sistemas de alarma de servicios especiales incluidos en el Anexo IV LCSP.

11. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Al tratarse de un servicio de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas, las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía y autorizadas para “la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos”, para “la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia” y para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos”. Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

12. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

- Clasificación.

No se exige, de conformidad con el art. 77.1.b) LCSP. No obstante, tratándose de un servicio incluido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en: Grupo M, Subgrupo 2 Servicios de seguridad, custodia y protección, Categoría 2.

- Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el Anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Asimismo indicar que en el citado artículo y en su apartado 3 se establece que para los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación.

Por último indicar que en el apartado 4 de dicho artículo se establece que en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

Los criterios de adjudicación propuestos para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes según tabla:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	TIPO	CALIDAD
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (sobre n.º 2)			
1. CALIDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD EN LOS TIPOS DE ACTIVOS CUYA SEGURIDAD INTERIOR CONSTITUYA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN	42		
1.1.- Eficacia de la justificación contenida en el epígrafe a) del estudio de seguridad	6	JV	SI
1.2 Calidad de la clasificación de tipos de activos propuesta en el epígrafe b) del estudio de seguridad.	6	JV	SI
1.3 Eficacia de la justificación aportada en el epígrafe c) del estudio de seguridad.	6	JV	SI
1.4 Calidad del mapa de riesgos y su evaluación teórica aportados en el epígrafe d) del estudio de seguridad.	6	JV	SI
1.5 Grado en que es completa la propuesta de medidas-técnicas-tipo de general aplicación del epígrafe e) del estudio de seguridad	6	JV	SI
1.6.- Calidad de la justificación contenida en el epígrafe f) del estudio de seguridad.	6	JV	SI
1.7 – Grado en que es completa la propuesta de medidas de carácter organizativo de general aplicación contenida en el epígrafe g) del estudio de seguridad.	6	JV	SI
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre n.º 3)			
1. PRECIO	46		
Precio ofertado	46	F	NO
2. MEJORAS	12		
2.1. Bolsa de horas	7	F	SI
2.2.Sistemas de cámaras de videovigilancia	3	F	SI
2.3.Sistemas de cámaras de videograbación	2	F	SI
PUNTUACIÓN TOTAL	100		54%

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de calidad: 54%

Criterios relacionado con los costes : 46%

Criterios sometidos a juicios de valor (JV): 42%

Criterios sometidos a fórmulas (F): 58%

Umbral mínimo de puntuación a obtener en el sobre n.º 2 (criterios evaluables mediante juicio de valor) para continuar en el proceso selectivo: 21 puntos.

13.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor.

1. CALIDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD EN LOS TIPOS DE ACTIVOS CUYA SEGURIDAD INTERIOR CONSTITUYA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN: A efectos de valoración de la calidad de los servicios objeto del contrato, la entidad licitadora deberá aportar Estudio de las condiciones de seguridad del Teatro Central de Sevilla, Teatro Cánovas, Teatro Romano de Málaga y Teatro Romano de Cádiz, detallándose seguidamente los diferentes subcriterios valorables.

CRITERIO 1. CALIDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD EN LOS TIPOS DE ACTIVOS CUYA SEGURIDAD INTERIOR CONSTITUYA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN	Máximo 42 puntos
1.1.- Calidad del activo y el entorno	Máximo 6 puntos
1.2.- Calidad del análisis y gestión del riesgo	Máximo 6 puntos
1.3.- Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	Máximo 6 puntos
1.4.- Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios:	Máximo 6 puntos
1.5.- Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar:	Máximo 6 puntos
1.6.- Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo	Máximo 6 puntos
1.7.- Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar:	Máximo 6 puntos



La documentación a aportar para cada uno de los espacios, según los subcriterios definidos en el cuadro anterior, y que se valorarán mediante juicio de valor son los siguientes:

- Documento 1.1). Descripción del activo y entorno: La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas.
- Documento 1.2). Análisis y gestión del riesgo: Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.
- Documento 1.3). Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior.
- Documento 1.4). Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección.
- Documento 1.5). Sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a la clientela el seguimiento de la prestación contratada.
- Documento 1.6). Sistema de Calidad del mantenimiento preventivo: Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión.
- Documento 1.7). Sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada.

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos subcriterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIO 1. CALIDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD EN LOS TIPOS DE ACTIVOS CUYA SEGURIDAD INTERIOR CONSTITUYA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN		Total 42 puntos
1.1.- Calidad del activo y el entorno		Máximo 6 puntos
Descripción exhaustiva/muy buena del activo y descripción de las amenazas		6 puntos
Descripción detallada/buena del activo y descripción de las amenazas		4,5 puntos
Descripción correcta/aceptable del activo y descripción de las amenazas		3 puntos
Descripción somera/insuficiente del activo y descripción de las amenazas		1,5 puntos
Descripción errónea/deficiente del activo y descripción de las amenazas		0 puntos
1.2.- Calidad del análisis y gestión del riesgo		Máximo 6 puntos
Realiza una exhaustiva/muy buena evaluación de riesgos y medidas de protección		6 puntos
Realiza una detallada/buena evaluación de riesgos y medidas de protección		4,5 puntos
Realiza una correcta/aceptable evaluación de riesgos y medidas de protección		3 puntos
Realiza una somera/insuficiente evaluación de riesgos y medidas de protección		1,5 puntos
Realiza una errónea/deficiente evaluación de riesgos y medidas de protección		0 puntos
1.3.- Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección		Máximo 6 puntos
Realiza unos exhaustivos/muy buenos protocolos de actuación ante incidentes		6 puntos
Realiza unos detallados/buenos protocolos de actuación ante incidentes		4,5 puntos
Realiza unos correctos/aceptables protocolos de actuación ante incidentes		3 puntos
Realiza unos someros/insuficientes protocolos de actuación ante incidentes		1,5 puntos
Realiza unos erróneos/deficientes protocolos de actuación ante incidentes		0 puntos
1.4.- Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios		Máximo 6 puntos
Descripción exhaustiva/muy buena de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección		6 puntos
Descripción detallada/buena de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección		4,5 puntos
Descripción correcta/aceptable de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección		3 puntos
Descripción somera/insuficiente de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección		1,5 puntos
Descripción errónea/deficiente de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección		0 puntos
1.5.- Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar		Máximo 6 puntos
Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda.		6 puntos
Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información		4,5 puntos
Provee de un sistema de información NO informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.		3 puntos
Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.		1,5 puntos
-No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información.		0 puntos
1.6.- Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo		Máximo 6 puntos
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral		6 puntos
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral		4,5 puntos
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual		3 puntos
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos		1,5 puntos
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos		0 puntos
1.7.- Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar		Máximo 6 puntos
Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente)		6 puntos
Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente)		4,5 puntos
Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto		3 puntos
Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías		1,5 puntos
No provee de sistema de información para la comunicación de averías		0 puntos

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.2. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. Se valorará con un máximo de 46 puntos.

La máxima puntuación (46 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (O) admitida:

$$\frac{Max (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras. Se valorará con un máximo de 12 puntos

2.1.-Bolsa de horas gratuitas para actividades no previstas o extraordinarias en cualquier Centro de la Agencia y sin restricción de horarios ni días de la semana, siendo el máximo a ofertar 600 horas. Se valorará con un máximo de 7 puntos, que se distribuirán de forma proporcional en base al mayor número de horas ofertadas.

2.2.- Aportación de sistemas de cámaras de videovigilancia. Se valorará con un máximo de 3 puntos, de los que se otorgará 0,3 puntos por cámara, con un máximo de 10 unidades.

2.3.- Aportación de sistema de videgrabación así como su instalación que permita su adaptación a los equipos existentes del sistema CCTV para la sede central de la agencia en Puerta 13 Estadio La Cartuja Sevilla Se valorará con un máximo de 2 puntos.

En resumen, el total de puntuación a obtener mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre n.º 3)	
1. PRECIO	46
Precio ofertado	46
3. MEJORAS	12
3.1. Bolsa de horas	7
3.2.Sistemas de cámaras de videovigilancia	3
3.3.Sistemas de cámaras de videgrabación	2

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Mejoras. El licitador deberá presentar en el sobre n.º tres una declaración responsable firmada distinguiendo los tres apartados de mejoras y el número de unidades que oferta en cada uno de ellos.

14. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 106 y siguientes de la LCSP:

- No será necesaria la constitución de garantía provisional.
- Será necesaria la constitución de garantía definitiva, por importe correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido), que podrá presentarse en efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. La garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato y vinculadas al objeto del mismo. En este sentido se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
2. Acreditación del pago de los salarios del personal adscrito al contrato en los plazos establecidos en el artículo 38 del CCEES 2026-30.

El órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del mismo, debiendo, la persona adjudicataria, estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 202.2 LCSP.

Se considerará que la persona adjudicataria está al corriente del pago cuando las nóminas se hayan abonado dentro de los plazos establecidos en el artículo 38 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2026-30 o de los que, en su caso, la persona adjudicataria haya ofertado en la licitación.

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, la persona adjudicataria deberá acreditar documentalmente la realización de los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por la persona representante legal de la empresa.
- Copia de las transferencias de las nóminas a las personas trabajadoras.

Esta documentación deberá estar en poder del órgano de contratación dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes.

En caso de incumplimiento de esta condición, y en aplicación del artículo 192 de la LCSP, se aplicarán las penalidades especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La condición especial de ejecución será exigida igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, Jefa del Área de Servicios Generales o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de los espacios en los que la Agencia desarrolla su actividad determinados en el presente documento.

PROPONENTE,
Fdo.: Alicia Gallardo Rivera
Jefa del Área de Servicios Generales

ALICIA GALLARDO RIVERA		06/07/2026 14:23:10	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwR9laEKDDiTHL4ycFK023qxHD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	